



RES - 2025 - 138 - CD-ECO # UNNE

Sesión 03/04/2025.

VISTO:

El Expediente 2025-6003; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Expediente la Secretaria Académica, Doctora Verónica María Laura Glibota Landriel, eleva proyecto referido al **Procedimiento para designación de Auxiliares Docentes con carácter de Interinos**, a través del cual se modifica la Resolución N° 008/2019-CD;

Que dicho proyecto establece los criterios y el proceso para la designación de **Auxiliares Docentes interinos**, garantizando transparencia, equidad y eficiencia en la selección de los postulantes, asimismo contempla las condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes, así como los procedimientos de evaluación y designación, conforme a los estándares académicos de nuestra institución;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza e Investigación;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 03-04-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución 008/2019-CD.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Reglamento que establece el **Procedimiento para designación de Auxiliares Docentes con carácter de Interinos**, que figura como Anexo de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo

VERÓNICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION DE AUXILIARES DOCENTES CON CARÁCTER DE INTERINOS

A. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

1. Se tendrá en cuenta para la designación de Auxiliares Docentes interinos en primer término, a aquellos que figuren dentro del orden de mérito de Concursos Públicos de Títulos, Antecedentes y Oposición convocados para cubrir cargos de igual categoría en la unidad curricular hasta el plazo de un año anterior a este procedimiento.
2. De no cubrir las vacantes con los postulantes que cumplan lo señalado en el punto anterior, se tendrán en cuenta a los Graduados Adscriptos designados en la cátedra.
3. De no cubrir las vacantes con los postulantes que cumplan lo señalado en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo establecido en el orden de mérito de convocatoria a Auxiliares interinos de la misma unidad curricular sustanciada dentro del año anterior a este procedimiento.
4. De no cubrir las vacantes con los docentes que cumplan lo señalado en los puntos anteriores, se llamará a inscripción de interesados a presentar su CV, resultando designados conforme al orden de mérito que surja de la evaluación de los mismos por el/la Profesor/a Titular o Adjunto/a a cargo de la unidad curricular, el/la director/a del Departamento que corresponda y el/la Secretario/a Académico/a.

B. PROCESO

1. El llamado a inscripción para la designación de Auxiliares Docentes Interinos se realizará a propuesta del/la Profesor/a Titular o Adjunto/a a cargo de la unidad curricular o de la Secretaría Académica de la Facultad, cuando se considere necesaria la cobertura de un cargo vacante.
2. El/la Director/a del Departamento que corresponda, a instancia de la Secretaría Académica, convocará a inscripción de postulantes interesados, estableciendo un plazo que no podrá superar el de cuatro (4) días hábiles, debiendo establecer con precisión día y hora de cierre de la convocatoria a postulaciones.
3. Solo podrán considerarse válidas las postulaciones de aquellos aspirantes que antes del término de cierre de la inscripción, hayan remitido a los correos especificados en la convocatoria, o el medio que se informe a tal fin, sin excepción, la siguiente documentación:
 - 1) Currículum vitae según el formato establecido en el Anexo IX de la Ordenanza RES-2024-832-CS#UNNE o formato CVar, en formato digital.
 - 2) Documentación probatoria de antecedentes en formato digital.

4. La Comisión que llevará adelante el proceso de evaluación de antecedentes y selección estará integrada por el/la Secretario/a Académico/a, el/la director/a del Departamento al que corresponda la unidad curricular objeto de la convocatoria y el/la Profesor/a Titular (o Adjunto/a a cargo).

La misma elaborará su dictamen que quedará asentado en el Acta correspondiente, detallando títulos, méritos y antecedentes de los aspirantes, con los estándares y ponderación establecidos en la grilla que figura como anexo a la presente.

Cumplida esta instancia, y en el mismo acta se establecerá un orden de mérito con todos los candidatos que, a su criterio, están en condiciones de ocupar el cargo, según las consideraciones expresadas anteriormente. El acta será notificada por correo electrónico a todos los postulantes dentro de los tres días del dictamen.

En ningún caso la Comisión Evaluadora podrá abstenerse de aconsejar, y deberá expedirse dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la documentación.

5. En caso de que existan dictámenes en disidencia por parte de algún/os miembro/s de la Comisión Evaluadora, será potestad del Consejo Directivo de la Facultad aprobar uno de los dictámenes emitidos. En cualquier caso, el Consejo Directivo podrá no hacer lugar a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora, declarando desierta la convocatoria, y esta decisión será inapelable.
6. La presentación al llamado a inscripción lleva implícita la conformidad a las normas de esta Resolución y la aceptación del cargo en caso de quedar seleccionado, asumiendo la especial diligencia de presentar la documentación necesaria para tomar posesión del mismo y desempeñarlo en forma continuada durante el período de su designación.
7. Para el supuesto que el postulante designado no tomara posesión o renunciara luego de la designación sin causa justificada debidamente fundada en razones posteriores a la misma, se establece que no podrá presentarse a una nueva convocatoria para cargos interinos en esta Facultad, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha en que debió asumir sus funciones o de la fecha de su renuncia, respectivamente.
8. La presente norma será de aplicación para la provisión de cargos interinos de Auxiliar Docente de Primera.

STANDARDS	PONDERACIONES	PUNTOS
A.- Egresado UNNE	10,00%	
Universidad Nacional del Nordeste		10
Otras Universidades Nacionales		8
Otras Universidades		6
B.- Título grado	18,00%	
Según la asignatura de que se trate:		
Lic. Administración		
Lic. Economía		
Contador Público		Max 10
Lic. Relaciones Laborales		
Lic. Comercio Exterior		
Otros		5
C.- Posgrado Disciplinarios	15,00%	
Doctorado		10
Maestría		9
Especialización		8
Doctorado en curso (no más de cinco años)		7
Maestría en curso (no más de cinco años)		7
Especialización en curso (no más de cinco años)		7
Cursos de Posgrados de perfeccionamiento y/o actualización, inherentes a la disciplina (de los últimos 10 años)		1 (p/c) máx. 6
D.- Antecedentes de Concursos	13,00%	
UC del departamento		10
Otras UC de la Facultad		7
En Otras Facultades de la UNNE		5
En otras Universidades		3
E.- Trabajos Científicos	10,00%	
Publicados con referato		10
Publicados sin referato		8
Presentados en congresos, simposios, etc.		6
F.-Experiencia docente	13,00%	
En la Facultad, con 5 años o más		10
De 1 a 5 años, en la Facultad		8
Otra docencia universitaria		6
Docencia terciaria		5
Otra docencia		4
Adscripto		3

Ayudante alumno		2
G.-Formación Docente	13,00%	
Doctorado		10
Maestría		9
Especialización		8
Profesorado en Ciencias Económicas		7
Doctorado en curso (no más de cinco años)		7
Maestría en curso (no más de cinco años)		7
Especialización en curso (no más de cinco años)		7
Profesorado en Ciencias Económicas en curso		5
Cursos de Posgrados de perfeccionamiento y/o actualización, inherentes a la docencia (de los últimos 10 años)		1 (p/c) max 6
H.- Experiencia Laboral en el área disciplinar	8,00%	
Con 5 años o más		10
De 1 a 5 años		8
Otras		4
TOTAL	100,00%	

Hoja de firmas